



1410-18-04

**LICENCIA DE SUBDIVISIÓN NRO. 007**

**20 de febrero de 2017**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN**

La Secretaria de Planeación Municipal (E), en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388/97, Ley 810/03, Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal 024/2017, Acuerdos Municipales 004 de 2013, y 003/15 y demás Decretos reglamentarios o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante radicado número 214 del trece (13) de octubre de 2016, el señor ELKIN HERNANDO BRAVO ARANGO identificado con cédula de ciudadanía número 3.314.846 Y OTRA solicitaron LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN para el predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 020-20317 y catastralmente con el número 871 de la vereda La Clara (014), del municipio de Guarne.
2. Que el trámite quedó radicado en legal y debida forma el 18 de octubre de 2016.
3. Que el solicitante presentó la documentación exigida como requisito para este tipo de solicitud, conforme a los artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015, la cual cumple con la reglamentación vigente.
4. Que presentó las copias de los planos antes y después de la Subdivisión firmados por el ingeniero civil JORGE DARÍO TOBÓN RAMÍREZ con matrícula profesional N° 0000002078.
5. Que la documentación fue revisada por el técnico de planeación JONATHAN ARIAS ÁLVAREZ.
6. Que el inmueble se encuentra ubicado en Suelo Rural en Categoría de Desarrollo Restringido, en Zona de Vivienda Campestre Tradicional, cumpliendo con el área mínima de subdivisión para esta zona, las normas contempladas en el Acuerdo 003 del 06 de mayo de 2015 (PBOT) y demás normas urbanísticas referentes a las Licencias de Subdivisión.
7. Que por impuesto de subdivisión fue cancelada la suma de un millón ciento setenta y nueve mil pesos (\$ 1.179.000) mediante el recibo de caja número 387 del 03 de febrero de 2017.
8. Que el resto de la documentación cumple con las normas legales y por lo tanto esta Secretaría:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN al señor ELKIN HERNANDO BRAVO ARANGO identificado con cédula de ciudadanía número 3.314.846 Y OTRA para el predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 020-20317 y catastralmente con el número 871 de la vereda La Clara (014), del municipio de Guarne.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Subdivisión aprobada posee las siguientes características:

**CUADRO DE ÁREAS ANTES DE LA SUBDIVISIÓN**





Frente de lote: Irregular ml

Fondo de lote: Irregular

Área de lote: 12354.80 m<sup>2</sup>

CUADRO DE ÁREAS DESPUES DE LA SUBDIVISIÓN

LOTE 1

Frente de lote: irregular ml

Fondo de lote: Irregular

Área lote: 7249.15 m<sup>2</sup>

LOTE 2:

Frente de lote: Irregular ml

Fondo de lote: Irregular

Área lote: 5105.65 m<sup>2</sup>

ARTÍCULO TERCERO: Los bienes descritos en el artículo segundo de este acto administrativo no podrán ser producto de nuevas subdivisiones, lo anterior acorde al artículo 390 del PBOT y esta anotación debe quedar inscrito en los folios de matrículas inmobiliarias que sean asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Rionegro Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya se deja constancia expresa de que la expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno sobre la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble o inmuebles, la licencia recae sobre el predio y produce todos sus efectos aun cuando sean enajenados.

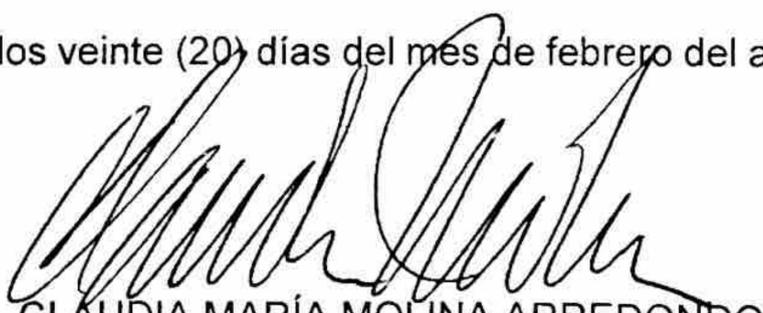
ARTÍCULO QUINTO: La licencia de subdivisión tendrá una vigencia de seis (06) meses, improrrogables, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgados.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y apelación que pueden presentar los interesados, terceros afectados y vecinos colindantes, dentro de los diez (10) días hábiles a la notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución quedará en firme una vez se hubiera agotado la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guarne a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

  
CLAUDIA MARÍA MOLINA ARREDONDO  
Secretaria de Planeación (E)

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_  
se notifica el contenido de la presente Resolución a  
\_\_\_\_\_ con Cédula de Ciudadanía número  
\_\_\_\_\_, para constancia se firma y se hace entrega al notificado de un  
ejemplar de la Resolución.



Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición ante este despacho y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal en vía Gubernativa.

El Notificado,

\_\_\_\_\_

CC

Notificador,

\_\_\_\_\_

La presente Resolución queda en firme y debidamente ejecutoriada hoy,

\_\_\_\_\_

Transcriptor: Diana Cristina Herrera Berrio  
Revisó: Claudia María Molina Arredondo  
Líder de Urbanismo

